

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2020
SDM-SC-52228/2020

Señor (a):
ENRIQUE TAFUR CARTAGENA
 CALLE 73 B No. 37 A 36
 TELEFONO: 3138028488
 CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 50671/2020

472	Métodos de Distribución	Estratificación	No Estr. Por Tipo
	Distribución Función	Por Puntos	Número de Tipos
	No Función	Por Área	Número de Tipos
	Por Centro Mayor		Agrupación por Grupos
26 MAR 2020	Fuente		
Número del Observador	Número del Sistema de		
Código	Código		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Excepciones	Observaciones		
	Calle 73 No 30		
	USC		

Señor ENRIQUE:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000021445063 de 18 de octubre de 2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito UNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y sancionado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación:

rita por tipo y número de identificación

OMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ENRIQUE TAFUR CARTAGENA
PO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 11302418
STADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

de ubicación

información registrada en RUNT

Sección: CLL 73 B NO 37- A 36
Inicio: BOGOTÁ
Teléfono: 7310066

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NT@GMAIL.COM
Teléfono móvil: 3138028482

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Compre Razon Social
A. JUAN MANUEL DE SUAZA, NOROCCIDENTAL S.A.
Calle 13 N° 37-35
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y9255740713C0

Destinatario
 Enrique Tafur Cartagena
 Calle 73 B # 37 A35
 Bogotá D.C.
 Departamento: Bogotá D.C.
 Fecha admisión: 24/03/2020 16:17:48

Each admission 24:03/2020 16:17:48

- - - Teléfono:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **JAC CENTRO** Fecha Pre-Admisión: 18/10/2018 10:59:15

Orden de Servicio: 18710295

YG206813238CO

1111 550 calle 73 para la 74	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2"> Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsección Administrativa) </td> <td colspan="2"> Causal Devolución: </td> </tr> <tr> <td> Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000021445063 Ciudad: BOGOTÁ D.C. </td> <td> NIT/C.T.I.: 899998001 Teléfono: 3649400 EXT 8318 Dpto: BOGOTÁ D.C. </td> <td> Código Postal: 111811000 Código Operativo: 1111587 </td> <td> ☐ RE Retenido ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NI No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ D Dirección errada </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Nombre/Razón Social: ENRIQUE TAFUR CARTAGENA/BV795 Dirección: CL 73 N° 37 A - 35 Teléfono: 0665/0134024482 Ciudad: BOGOTÁ D.C. </td> <td> Código Postal: 111841173 Dpto: BOGOTÁ D.C. </td> <td> Código Operativo: 1111650 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Peso Facturado (grs): 280 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 250 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 </td> <td colspan="2"> Fecha de entrega: 18/10/2018 Distribución: FICOL URBANO C.C.: 18710295 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Observaciones del cliente: COMPARENDO </td> <td colspan="2"> Fecha de entrega: 18/10/2018 C.C.: 18710295 </td> </tr> </table>	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsección Administrativa)		Causal Devolución:		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000021445063 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.T.I.: 899998001 Teléfono: 3649400 EXT 8318 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111811000 Código Operativo: 1111587	☐ RE Retenido ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NI No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ D Dirección errada	Nombre/Razón Social: ENRIQUE TAFUR CARTAGENA/BV795 Dirección: CL 73 N° 37 A - 35 Teléfono: 0665/0134024482 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111841173 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111650	Peso Facturado (grs): 280 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 250 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 18/10/2018 Distribución: FICOL URBANO C.C.: 18710295		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 18/10/2018 C.C.: 18710295		1111 587 JAC CENTRO CENTRO A
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsección Administrativa)		Causal Devolución:																				
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000021445063 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.T.I.: 899998001 Teléfono: 3649400 EXT 8318 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111811000 Código Operativo: 1111587	☐ RE Retenido ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NI No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ D Dirección errada																			
Nombre/Razón Social: ENRIQUE TAFUR CARTAGENA/BV795 Dirección: CL 73 N° 37 A - 35 Teléfono: 0665/0134024482 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111841173 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111650																			
Peso Facturado (grs): 280 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 250 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 18/10/2018 Distribución: FICOL URBANO C.C.: 18710295																				
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 18/10/2018 C.C.: 18710295																				

11115871111558713238CO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 106 DEL 2018-10-30.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1225568 de fecha 12/18/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Con relación al comparendo No. 11001000000021313633 de 18/10/2018, le informo que una vez una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente dicho comparendo se encuentra CANCELADO, circunstancia



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

que de conformidad con el artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en una aceptación tácita de las infracciones.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA



Bogotá D.C. 11 de marzo de 2020
SDM-SC-52228/2020

Señor (a):
ENRIQUE TAFUR CARTAGENA
CALLE 73 B No. 37 A 36
TELEFONO: 3138028488
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 50671/2020

Señor ENRIQUE:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000021445063 de 18 de octubre de 2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ENRIQUE TAFUR CARTAGENA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 11302416
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 73 B NO 37- A 36	Departamento:	BDGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@GMAIL.COM
Teléfono:	7310066	Teléfono móvil:	3138028482

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **JAC CENTRO** Fecha Pre-Admisión: **18/10/2018 10:59:15**

Código de Servicio: **10710295**



YG206813238CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsección Administrativa) Dirección: Calle 13 # 37 - 35 NTC C/T: 800599061 Referencia: 1100100000021445063 Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre/ Razón Social: ENRIQUE TAYUR CARTAGENA/BFV795 Dirección: CL 73 B No. 37 A - 5E Código Postal: 111811173 Código Operativo: 1111558 Tel: 7370060/3130026482 Depto: BOGOTÁ D.C.	Causas/ Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>☒ RE Rechazo</td> <td>☐ C1 C1</td> <td>☐ Censado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ NI NI</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No existe</td> <td>☐ PA PA</td> <td>☐ Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reclamado</td> <td>☐ AS AS</td> <td>☐ Aportado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ RV RV</td> <td>☐ Faltante Mayor</td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Yur _____ Enrique Fecha de entrega: <u>21/10/2018</u> Distribución: <u>RECTOR URBANO</u> C.C. _____ Gestión de entrega: ☒ Ed ☐ No Ed	☒ RE Rechazo	☐ C1 C1	☐ Censado	☐ NE No existe	☐ NI NI	☐ No contactado	☐ NS No existe	☐ PA PA	☐ Fallado	☐ NR No reclamado	☐ AS AS	☐ Aportado Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ RV RV	☐ Faltante Mayor
☒ RE Rechazo	☐ C1 C1	☐ Censado														
☐ NE No existe	☐ NI NI	☐ No contactado														
☐ NS No existe	☐ PA PA	☐ Fallado														
☐ NR No reclamado	☐ AS AS	☐ Aportado Clausurado														
☐ DE Desconocido	☐ RV RV	☐ Faltante Mayor														

Peso Físico(gm): 280 **Peso Volumétrico(gm):** 0

Peso Facturado(gm): 280 **Valor Declarado:** \$0

Valor Flete: \$2.000 **Costo de manejo:** \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO



1118111111558YG206813238CO

Valores Destacados:

1111 **550**

Calle 73 para la 79

1111 **587**

JAC CENTRO

CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 106 DEL 2018-10-30.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1225568 de fecha 12/18/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Con relación al comparendo No. 11001000000021313633 de 18/10/2018, le informo que una vez una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente dicho comparendo se encuentra CANCELADO, circunstancia



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

que de conformidad con el artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en una aceptación tácita de las infracciones.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19197

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-50671/ ENRIQUE TAFUR CARTAGENA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52228 d eI 11 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

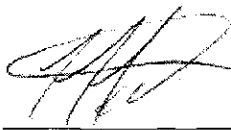
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

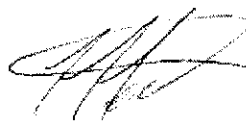
50671.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.